Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 20 / 2013

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ***, Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 14 de octubre de 2013

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **Adquisición de Guantes y Tapabocas**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 332305/2013, de comunicación de inicio del llamado **"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y TAPABOCAS"**, presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 263572, y publicado en el portal en fecha 11 de setiembre de 2013.
- La Aclaración N° 1, de fecha 13 de setiembre de 2013, a consultas realizadas por los oferentes.
- La Resolución N° 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. N° 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "DROGUEPAR S.A.", "CHACO INTERNACIONAL S.A.", "SHANTAL S.A.", "MOLMAN S.A.", y "VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "VICENTE SCAVONE & CIA CISA", "CHACO INTERNACIONAL S.A.", y "ENDOTERAPIA S.R.L.", realizada en fecha 17 de setiembre de 2013, según Acta de Apertura de Ofertas N° 20/2013.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1658/2013 por G 9.000.000 (nueve millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos	Vicente Scavone & CIA CISA	Chaco Internacio-nal S.A.	Endoterapia S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
ENDOTERAPIA S.R.L.	3.446.000.-
CHACO INTERNACIONAL S.A.	5.708.300.-
VICENTE SCAVONE & CIA CISA	8.870.400.-

Se ha solicitado a la empresa "*ENDOTERAPIA S.R.L.*", la presentación del Cuadro de Especificaciones Técnicas, enviando dicha empresa, lo solicitado, en el plazo requerido.

Seguidamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, con las respectivas planillas de ofertas, y con las muestras presentadas por los oferentes, verificación efectuada por profesionales docentes de las Carreras de Enfermería y Obstetricia, a solicitud de este Comité. Dicho resultado se presenta a continuación:

Item	Descripción	Presentación	Vicente Scavone & CIA CISA	Chaco Internacional S.A.	Endoterapia S.R.L.
1	Guante de Procedimiento no Estéril Tamaño Mediano N° 7 1/2 de Látex. Resistente. Caño Largo.240 mm +-5mm Irrompible en la prueba de la calza, con Polvo Absorbente, con Reborde	Caja de 100 unidades (como Mínimo)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Se rompe en la prueba de la calza
2	Guante Estéril Tamaño N° 7 1/2. En Pares, de Látex, Espesor de 0,2 a 0,3 mm, Antideslizante, Óptima Sensibilidad, Irrompible en la Prueba de la Calza, 270 mm de Longitud, Variación +-10 mm a ser medido desde el extremo superior del dedo medio hasta el borde del puño. Sobre Estéril Individual. Envoltorio Grado Medico.	Caja de 100 unidades (como Mínimo)	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
3	Tapaboca Desechable con Filtro, de Tres Pliegues, Sujeción a la Oreja con Goma Elástica	Caja de 50 unidades (como mínimo)	NO COTIZA	CUMPLE	NO PRESENTÓ

Se hace la observación que el precio unitario cotizado por la empresa "*VICENTE SCAVONE & CIA CISA*" en el **ítem N° 2**, según los documentos presentados, corresponde a una "unidad", teniendo en cuenta que la cantidad fue modificada a 3500 (en la Carta de Invitación se indica "35 Cajas de 100 unidades"). Además, la presentación en la Planilla de Precios, así como en la planilla de Especificaciones Técnicas, no corresponde, debiendo ser "Caja de 100 unidades", y no "Pares", como se halla expresado en la oferta.

En el **ítem N° 1**, el precio más bajo corresponde a lo cotizado por la empresa "ENDOTERAPIA S.R.L.", pero la muestra presentada no cumple con las Especificaciones Técnicas, por los motivos expuestos anteriormente, por lo que no se puede seleccionar para su adjudicación.

El siguiente precio más bajo en el **ítem N° 1**, corresponde a la empresa "*CHACO INTERNACIONAL S.A.*", que también ofertó los precios más bajos en los **ítems N° 2 y 3**, por lo que se selecciona provisoriamente, verificándose que no posee errores de fondo y forma, y que cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la institución, se propone para su adjudicación.

En los **ítems N° 2, y 3**, no se cuenta con las tres ofertas necesarias para evaluar, pero teniendo en cuenta la necesidad institucional de contar con los bienes mencionados, y amparados en lo que establece el Art. 34 Inc. c, que expresa que, "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", este Comité sugiere la adjudicación, **debiendo en este caso, hacerse cargo la Máxima Autoridad de la institución**.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y TAPABOCAS"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a la siguiente empresa:

OFERENTE	Ítems adjudicados	Total Gs.
CHACO INTERNACIONAL S.A.	1, 2, y 3	5.708.300.-

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma de **G 5.708.300** (cinco millones setecientos ocho mil trescientos guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes	*Sr. José Gaona*	*Lic. Gloria Ortiz Paredes*	*Lic. María Isabel Mira Yelsi*
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité

CE/mimy